

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE 6/2018

Visto el expediente tramitado por este Instituto de Fomento, para la contratación del “Suministro de Licencias para el uso de Plataforma Tecnológica destinada al Servicio de Inteligencia Competitiva y Vigilancia Tecnológica” y vistas las ofertas presentadas al procedimiento abierto simplificado incoado, la propuesta de la Mesa de Contratación, y en base a lo dispuesto en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

DISPONGO

1º. Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de adjudicación.

2º. Inadmitir la oferta presentada por la mercantil IALE TECNOLOGÍA, S.L., para participar en este procedimiento de contratación, por resultar acreditada su recepción fuera de la fecha límite establecida para la presentación de ofertas, según el certificado del Registro General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 3 de diciembre de 2018.

3º. Adjudicar la contratación a la empresa ANTARA INFORMATION TECHNOLOGY, S.L., con domicilio en C/ Benjamín Franklin, 12, Parque Tecnológico, Paterna, Valencia, una vez cumplido con los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando la mejor oferta y por el precio indicado en su proposición de VEINTIDÓS MIL TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (22.003,06 euros), ascendiendo a CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (4.620,64 euros) el importe correspondiente al IVA, lo que supone un total de VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (26.623,70 euros).

Este contrato será cofinanciado hasta un 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida según lo dispuesto mediante Decisión de la Comisión de 13 de mayo de 2015, por la que se aprueba el programa operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo como región calificada en transición, en la Comunidad Autónoma de Murcia.

“Una manera de hacer Europa”

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL



4º. Acordar la constitución de la garantía definitiva en forma de retención en el precio de adjudicación del contrato, a solicitud de la mercantil ANTARA INFORMATION TECHNOLOGY, S.L., con cargo a la primera factura que presente la misma, por importe del 5% del precio de adjudicación, IVA excluido, esto es, MIL CIEN EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (1.100,16 €).

5º. Comunicar que la adjudicataria, en el plazo máximo de 5 días siguientes a aquél en que reciba la notificación de la presente resolución, deberá suscribir el documento de formalización del contrato. Formando parte integrante del documento en el que se formalice el contrato se unirá un ejemplar del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que serán firmados por la adjudicataria, como prueba de conformidad.

5º. Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, en la dirección <http://www.carm.es> (Contratación pública/Perfil de Contratante/anuncios de licitación y adjudicación/Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente/Instituto de Fomento de la Región de Murcia) y su formalización.

6º. Notificar la presente resolución a la adjudicataria, para que una vez formalizado el contrato, proceda a la ejecución del suministro objeto del procedimiento abierto simplificado, es decir, a la entrega del suministro y la impartición de la formación en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

La vigencia del uso de la licencia será desde la fecha de entrega del suministro hasta la finalización del segundo año del suministro, con posibilidad de una prórroga de dos años más, de conformidad con lo regulado en el artículo 29 de la LCSP.

7º. Notificar la presente resolución a todos los licitadores y a cuantos organismos pueda afectar.

8º. Designar Responsables del Contrato de forma colegiada en nombre de este Instituto de Fomento a efectos de lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, al Jefe del Área de Competitividad Empresarial, D. Rafael Martínez Fernández y al Consultor Senior, D. Ignacio Cóbreces Cóbreces, a quienes les corresponderá supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dando cuenta de la conformidad a este órgano para el libramiento de los pagos correspondientes.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, en fecha de la firma electrónica

El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia
Por Delegación, Resolución de 25 de septiembre (BORM de 8 de octubre de 2009)

El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez
(Documento firmado electrónicamente)



Código seguro de verificación:
UE9SMm0wcDEwMA==
Huella Digital:
cZbDDphz/NqIH5ckiKM7Me2slg=

